



DECRETO 0513 DE 2022
(30 DIC 2022)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DOCENTE DE EMPLEOS TEMPORALES PARA REEMPLAZAR A LOS DOCENTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA “TODOS A APRENDER.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados “Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto No 0473 del 30 diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto.

Que el Municipio de Pasto mediante ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que desde el año 2012, el Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes en servicio en establecimientos educativos de carácter oficial. El programa tiene un amplio reconocimiento nacional y es considerado por la comunidad internacional como un referente importante para la formación de docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, mediante oficio No 2022-EE-300946, emitió concepto técnico de planta de cargos temporal DE TUTORES PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER, para la vigencia 2023.

Que la planta de cargos temporales definida por el Ministerio de Educación Nacional, para que el municipio de Pasto, continúe el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” en la vigencia 2023 es de 40 cargos temporales de docente, los cuales deberán ser financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se



DECRETO 0513 DE 2022

(30 DIC 2022)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DOCENTE DE EMPLEOS TEMPORALES PARA REEMPLAZAR A LOS DOCENTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA “TODOS A APRENDER.”

desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender.

Que la provisión de esta planta de cargos temporales, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, es preciso señalar que, la Sentencia C-288 de 2014 establece en el numeral 3.6.3.4.:

“(…) De este manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en las evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.”

Que la Entidad Territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece:

“el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quién lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”.

Que para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, la entidad territorial deberá tener en consideración los lineamientos de la Circular No 45 del 16 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados, en lo que respecta a los tutores vinculados, la circular plantea los siguientes aspectos:

(1) la expedición del acto administrativo de comisión de servicios la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media; (2) la selección de los docentes que asumirán la asignación académica de los tutores y realizar los actos administrativos de comisión a partir de la fecha en la que el docente es comisionado para desempeñar sus funciones como tutor; y (3) la permanencia del tutor en sus labores como docente de aula hasta tanto no se cuente con el docente de reemplazo o el rector certifique a la Secretaría de Educación que no se requiere un reemplazo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar en la planta de personal 40 cargos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”.



DECRETO 0513 DE 2022
(30 DIC 2022)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DOCENTE DE EMPLEOS TEMPORALES PARA REEMPLAZAR A LOS DOCENTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA “TODOS A APRENDER.”

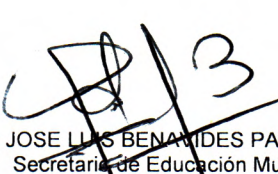
ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia del presente acto administrativo será hasta el 31 de diciembre de 2023.

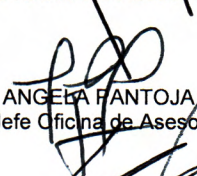
ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

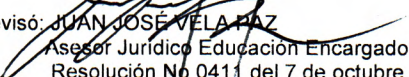
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto a los, 30 DIC 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


VoBo: JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal


Revisó: ANGELA FANTOJA MORENO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía


Revisó: JUAN JOSÉ VELA PAZ
Asesor Jurídico Educación Encargado
Resolución No 0411 del 7 de octubre de 202


Revisó: LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: SANDRA MORENO GÓMEZ
Técnico Administrativo